



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 3994

C/1678/2026

Montevideo, 15 de enero de 2026

Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Castillo.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Álvaro Rodríguez Hunter.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, Enero de 2026

Cr. Alvaro Rodríguez Hunter
Representante Nacional

Sr. Presidente de la CRR
Sebastián Valdomir
Presente.

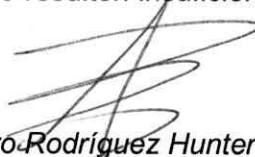
De mi mayor consideración:

Al amparo de las facultades que me otorgan el artículo 118 de la Constitución de la República y la Ley 17.673, solicito se curse el siguiente Pedido de Informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y por su intermedio al Banco de Previsión Social (BPS), en relación con la decisión de suprimir la modalidad de giro de pagos en las localidades de Aguas Corrientes (Canelones), Agraciada (Nueva Palmira), Cerro Colorado (Casupá), Isidoro Noblía (Melo), Lago Merín (Río Branco), Villa Soriano (Dolores), Egaña (José E. Rodó), Lorenzo Geyres (Paysandú) y Belén (Salto).

PEDIDO DE INFORMES

1. ¿Cuáles fueron los fundamentos técnicos, administrativos y operativos que motivaron la decisión de eliminar la modalidad de giro de pagos en las localidades mencionadas?.
2. ¿Desde qué fecha se resolvió implementar estos cambios y si los mismos forman parte de un plan general de actualización o reestructuración de las modalidades de pago del BPS a nivel nacional?.
3. ¿Qué criterios objetivos se utilizaron para definir las localidades en las que se suprime la modalidad de giro de pagos?.
4. ¿Si el BPS realizó estudios o evaluaciones de impacto social y territorial previos a la adopción de esta medida, particularmente en relación con las personas mayores y beneficiarios con dificultades de movilidad o acceso a servicios financieros?.
5. ¿Qué alternativas de cobro efectivas se encuentran disponibles para los beneficiarios residentes en las localidades afectadas, indicando condiciones generales de accesibilidad?.
6. ¿Qué medidas de información, acompañamiento o asistencia se han implementado para facilitar la transición de los beneficiarios hacia las nuevas modalidades de cobro?.
7. ¿Si el organismo prevé la posibilidad de revisar, ajustar o flexibilizar la implementación de esta decisión en aquellas localidades donde las alternativas de cobro resulten insuficientes o de difícil acceso?.

Sin otro particular, le saluda atentamente


Alvaro Rodríguez Hunter
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 15/1/26	CARPETA Nº 1678/26
HORA 16.55	ASUNTO Nº 4125
FUNCIONARIO M. PIROTTI	